Proceso No. 1.220.02-17-17-557-2025

Fecha de Elaboración: Octubre 2025

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración del contrato, documentación que debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA ENFOCADAS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES".

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y se publicarán de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes e incluye anexos como el análisis del sector y la matriz de riesgos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa deberán contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Adicionalmente, en el artículo 49 se menciona que "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".

Por su parte la Misión de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, consiste en dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento. (Decreto Nro. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, articulo 146). Además, tiene dentro de sus funciones las de dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, la contratación proyectada busca garantizar la oportunidad, continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud pública colectiva que financia el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), históricamente contratado con la Red de Prestación de Servicios de orden Departamental, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025. Para ello, la Entidad Territorial adelanta las gestiones necesarias para obtener la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el fin de realizar los ajustes técnicos y presupuestales que aseguren la ejecución oportuna de las acciones desde el inicio de la vigencia fiscal.

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 5°, modificó los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001, y en el artículo 60 definió las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) como el conjunto de organizaciones que prestan servicios individuales y/o colectivos de manera eficiente, equitativa, integral y continua a una población definida, conforme a la demanda. En coherencia con ello, el Departamento del Valle del Cauca tiene la responsabilidad de administrar y operar la prestación de los servicios de salud en su territorio, asegurando su continuidad y articulación dentro de la red departamental.

Por su parte, la Ordenanza 655 del 31 de mayo de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 Liderazgo que Transforma", establece en su plan plurianual de inversiones las metas, indicadores y productos asociados a las líneas estratégicas del programa de gobierno. En la Línea Estratégica 1 "Valle competitivo e innovador", dentro del programa Valle a otro nivel digital, se incluye la meta producto de "Actualizar un sistema de información geoespacial de salud anualmente". En la Línea Estratégica 2 "Valle Territorio Social y Equitativo", en el programa Salud con enfoque territorial, se definen subprogramas relacionados con aseguramiento y prestación integral de servicios, inspección, vigilancia y control, y acciones de prevención y promoción en salud.

La Secretaría Departamental de Salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y de lo dispuesto en la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 1507 de 2025, formula y ejecuta proyectos que abordan las dimensiones prioritarias y transversales de la salud pública, mediante el PIC, con el fin de complementar las actividades del Plan de Beneficios en Salud y dar respuesta a las necesidades sanitarias territoriales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social establece disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública y la ejecución del PIC, disponiendo que las entidades territoriales deben garantizar la continuidad y oportunidad de las intervenciones colectivas, con enfoque territorial, diferencial y de curso de vida. Esta directriz implica que las acciones en salud pública no pueden limitarse a periodos anuales de contratación, sino que deben proyectarse estratégicamente, de forma continua y sostenible, especialmente frente a problemáticas estructurales que afectan a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Finalmente, la Resolución 3280 de 2018 define las intervenciones colectivas como el conjunto de actividades de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, fundamentadas en la evidencia disponible y en las prioridades territoriales. En este sentido, la generación y uso de información técnica y documentos de investigación constituyen insumos esenciales para diseñar, ejecutar y evaluar dichas intervenciones con calidad, pertinencia y enfoque territorial.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Departamento del Valle del Cauca adelantará la contratación de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en Salud Pública conforme a las competencias asignadas por la ley y la normativa vigente, a través de una Entidad Social del Estado (ESE) que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para garantizar la ejecución integral de las actividades.
Dicha contratación se realizará en concordancia con la reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 100 de 2024 y demás normas que regulan la planeación, contratación y ejecución de los recursos del Componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones (SGP).

En este marco, la ejecución se desarrollará bajo un enfoque integral, territorial, diferencial y de curso de vida, y se realizará al tenor de los siguientes proyectos de inversión en salud pública:

1.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Estratégica:	Valle Territorio social y equitativo, en el Programa Salud con enfoque territorial
Objetivo Específico:	Fortalecer la identificación, caracterización, atención y acceso a los servicios de salud de poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca
Programa:	25 – Salud con Enfoque Territorial
Subprograma:	2500902- Prevención y Promoción en Salud
Meta (s) de Resultado:	25009-Sostener en un 100% las acciones para mejorar las condiciones de salud de los grupos poblacionales teniendo en cuenta sus particularidades, en los 40 municipios, durante el periodo de gobierno.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Ejecutar el componente psicosocial y comunitario del programa de atención psicosocial y de atención integral a víctimas del conflicto armado - VIGENCIA FUTURA 2. Ejecutar un plan de intervención comunitaria en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA

2.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Estratégica:	Valle Territorio social y equitativo, en el Programa Salud con enfoque territorial
Objetivo Específico:	Fortalecer los servicios de atención en salud mental de la población del departamento del Valle del Cauca.
Programa:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2500202-Prevención y Promoción en Salud
Meta (s) de Resultado:	25002-INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LINEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CUIDADORES DE PERSONAS CON ENFASIS AFECTACIONES DE SALUD MENTAL EN EL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA. - VIGENCIA FUTURA 2. IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL EN EL MARCO LA SALUD MENTAL - VIGENCIA FUTURA

3.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Estratégica:	Valle Territorio social y equitativo, en el Programa Salud con enfoque territorial.
Objetivo Específico:	Intervenir los factores de riesgo sanitario y ambiental relacionados con las enfermedades transmisibles y zoonóticas en el Valle del Cauca.
Programa:	25 - Salud con enfoque territorial
Subprograma:	2500102 - Prevención y Promoción en Salud
Meta (s) de Resultado:	25001-SOSTENER POR DEBAJO DE 782 AÑOS LA TASA DE AÑOS DE VIDA POTENCIALMENTE PERDIDOS POR

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Ejecutar una estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles en el Departamento. - VIGENCIA FUTURA 2. Realizar intervenciones comunitarias tendientes a promover la salud integral de la población trabajadora informal respecto a las enfermedades transmisibles - VIGENCIA FUTURA 3. Implementar los procesos de gestión de la salud pública y autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de las enfermedades transmisibles. - VIGENCIA FUTURA

4.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Estratégica:	Valle Territorio social y equitativo, en el Programa Salud con enfoque territorial.
Objetivo Específico:	Reducir la tasa de Morbi-mortalidad evitable en población infantil menor de 5 años en el departamento del Valle del Cauca.
Programa:	25 – Salud con Enfoque Territorial
Subprograma:	2500402 - Prevención y Promoción en Salud
Meta (s) de Resultado:	25004 - Reducir a 8 por cada 1.000 nacidos vivos la tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años al 2027
Proyecto:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NINEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Implementar los procesos de gestión de la Salud Publica y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la salud infantil - VIGENCIA FUTURA 2. Ejecutar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud - VIGENCIA FUTURA 3. Ejecutar la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los Niños y Niñas. - VIGENCIA FUTURA

5.

Plan de Desarrollo:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA"
Línea Estratégica:	Valle Territorio social y equitativo, en el Programa Salud con enfoque territorial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Objetivo Específico:	Fortalecer la identificación, caracterización, atención y acceso a los servicios de salud de poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca.
Programa:	25 – Salud con Enfoque Territorial
Subprograma:	2500202-Prevención y Promoción en Salud
Meta(s) de Resultado:	25002-INCREMENTAR EN 15 PUNTOS PORCENTUALES LAS ATENCIONES DE SALUD MENTAL CON RESPECTO A LA LINEA DE BASE EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA"
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Implementar los procesos de gestión de la salud pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas - VIGENCIA FUTURA

Como información general del Departamento del Valle del Cauca, según lo descrito en el Análisis de Situación en Salud del Departamento del Valle del Cauca ASIS 2024, la pirámide Poblacional del Valle del Cauca sin distritos, para el año 2025 corresponde a una pirámide constrictiva, la cual hace referencia a que el municipio se encuentra en transición demográfica, es decir que pasa de altos a bajos niveles de natalidad y mortalidad y que es evidencia de mejoría de las condiciones de la población en términos de necesidades básicas satisfechas e indicadores generales de desarrollo que influyen directamente sobre la salud y sobre la expectativa de vida de la población del Departamento. Según las proyecciones DANE, la proyección poblacional para los años 2025, 2026 y 2027 es la siguiente:

Año	Área geográfica	Hombres	Mujeres	Total
2025	Cabecera Municipal	1.866.240	2.129.591	3.995.831
	Centros poblados y rural disperso	341.548	315.133	656.681
	Total	2.207.788	2.444.724	4.652.512
2026	Cabecera Municipal	1.878.915	2.144.690	4.023.605
	Centros poblados y rural disperso	336.520	310.970	647.490
	Total	2.215.435	2.455.660	4.671.095
2027	Cabecera Municipal	1.890.930	2.159.525	4.050.455
	Centros poblados y rural disperso	331.850	307.010	638.860
	Total	2.222.780	2.466.535	4.689.315

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente proceso contractual tiene como finalidad ejecutar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca para las vigencias 2025 a 2027, con énfasis en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y en el desarrollo de actividades de información en salud dirigidas a toda la población vallecaucana. Estas acciones se enmarcan en lo dispuesto por la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 3280 de 2018 y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Departamental.

El objeto contractual busca incidir en los factores de riesgo y determinantes sociales de la salud, mediante el desarrollo de actividades de información, educación y comunicación en salud pública, orientadas a la promoción y prevención. Lo anterior en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 1438 de 2011, que establece que "las acciones de salud pública y promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada".

De igual manera, se da cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, según el cual "es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida", orientando la acción estatal hacia la equidad en salud.

La Resolución 3280 de 2018, en el marco del PIC, define las acciones de información en salud como aquellas relacionadas con la producción, organización y difusión de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a individuos, familias, comunidades, organizaciones y actores del sistema sobre aspectos de salud pública, contribuyendo a la toma de decisiones informadas. Estas acciones, desarrolladas en entornos como el hogar y la escuela, se articulan con las prioridades territoriales definidas en el Plan Territorial de Salud, y están dirigidas a lograr los objetivos, resultados e indicadores establecidos en el mismo.

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA - PI30-102443" se enmarca en los lineamientos de la Resolución 1597 de 2025, que dispone la implementación de una gestión integral territorial en salud pública y la ejecución estratégica y continua del PIC. Esta norma obliga a las entidades territoriales a garantizar la continuidad y oportunidad de las acciones colectivas, aplicando un enfoque de curso de vida, diferencial y territorial, que trascienda los períodos anuales de contratación y asegure intervenciones sostenibles frente a problemáticas estructurales.

En coherencia con la Resolución 3280 de 2018, las intervenciones colectivas son un conjunto de acciones de promoción y gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, basadas en evidencia y prioridades sanitarias territoriales. Bajo esta perspectiva, el proyecto PI30-102443 busca fortalecer la respuesta institucional frente a poblaciones históricamente excluidas o con mayores barreras de acceso a los servicios de salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Contexto poblacional y territorial: El Valle del Cauca presenta una gran diversidad social y poblacional, con comunidades en condiciones de discapacidad, víctimas del conflicto armado, habitantes de calle y personas mayores, cada una con necesidades específicas de atención y protección.
- Personas con discapacidad: 47.897 personas (agosto 2025), concentradas en Cali (47,7%), Palmira (4,92%) y Yumbo (4,67%). El 68,7 % pertenece al régimen subsidiado, evidenciando alta vulnerabilidad socioeconómica.
- Víctimas del conflicto armado: 683.143 víctimas (marzo 2025), 89,3 % afectadas por desplazamiento forzado; concentración en Cali (39,9 %) y Buenaventura (27,4 %).
- Habitantes de calle: 3.441 personas con aseguramiento en salud; 97,6 % afiliadas al régimen subsidiado; concentración en Cali (66,9 %).
- Adultos mayores: 815.836 personas, en su mayoría mujeres (473.889), 90,1 % residentes en zonas urbanas y con presencia de 103 centros de protección.

Pertinencia técnica: La magnitud y heterogeneidad de estas poblaciones exige respuestas intersectoriales sostenidas, que integren promoción de la salud, gestión del riesgo, participación social y fortalecimiento institucional. La ejecución a través de vigencias futuras excepcionales permite:

- Evitar interrupciones en la atención y acompañamiento a poblaciones vulnerables.
- Planificar estrategias con enfoque diferencial y territorial.
- Fortalecer la articulación institucional entre sectores salud, protección, educación, justicia y comunidad..
- Alinear la planeación operativa con los ciclos reales de intervención comunitaria y con las metas del Plan Decenal de Salud Pública.

Importancia estratégica: Este proyecto es clave para avanzar en equidad sanitaria y justicia social, priorizando grupos estructuralmente marginados, fortaleciendo capacidades institucionales y asegurando sostenibilidad técnica y financiera a mediano y largo plazo.

Por su parte, el proyecto "FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES EN EL VALLE DEL CAUCA - PI30-102667" responde a la necesidad de garantizar la continuidad, sostenibilidad y oportunidad en la ejecución de intervenciones colectivas relacionadas con enfermedades transmisibles, en concordancia con la normativa vigente y la situación epidemiológica departamental.

Contexto epidemiológico

- Población objetivo: 2.039.391 habitantes en 40 municipios (excluyendo Cali y Buenaventura).
- Dengue: 7.001 casos notificados hasta la SE 37/2025; 28,8 % con signos de alarma, 0,8 % graves; Zarzal con mayor incidencia (601 por 100.000 hab.).
- Malaria: 64 casos confirmados, con concentración del 81,2 % en Pradera.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

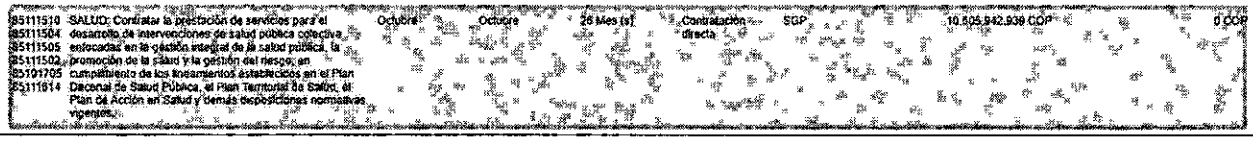
Pertinencia técnica: Las condiciones geográficas, climáticas y sociales del Valle favorecen la proliferación de vectores. Se requiere fortalecer acciones sostenidas en educación comunitaria, control entomológico, saneamiento básico, gestión intersectorial y respuesta rápida ante brotes. La aprobación de vigencias futuras excepcionales garantiza la alineación con ciclos epidemiológicos y climáticos, evitando interrupciones que favorezcan la reemergencia de brotes.

De acuerdo con lo planteado, las actividades proyectadas en el marco de los proyectos PI30-102443 y PI30-102667 responden a las necesidades reales de salud pública del Valle del Cauca, y se desarrollarán de acuerdo con el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud 2025–2027 y el anexo técnico correspondiente, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social. La contratación mediante vigencias futuras excepcionales asegura continuidad, sostenibilidad y alineación técnica con los ciclos poblacionales, sociales y epidemiológicos del territorio.

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
85	10	17	05	Administración de salud pública
85	11	16	14	Servicios de prevención o control de enfermedades de la niñez
85	11	15	10	Servicios de vacunación
85	11	15	04	Servicios de prevención o control de la tuberculosis
85	11	15	05	Servicios de prevención o control de la lepra
85	11	15	02	Servicios de prevención o control de enfermedades parasitarias

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:



2. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA ENFOCADAS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A continuación, se describen las actividades requeridas para la prestación del servicio así:

Para el desarrollo técnico del contrato se propone la siguiente estructura:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ENTORNO
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el componente psicosocial y comunitario del programa de atención psicosocial y de atención integral a víctimas del conflicto armado - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar un plan de intervención comunitaria en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102451	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CUIDADORES DE PERSONAS CON ÉNFASIS AFECTACIONES DE SALUD MENTAL EN EL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA. - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102451	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL EN EL MARCO LA SALUD MENTAL - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	INSTITUCIONAL - COMUNITARIO
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar una estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles en el Departamento. - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar intervenciones comunitarias tendientes a promover la salud integral de la población trabajadora informal respecto a las enfermedades transmisibles - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA	Implementar los procesos de gestión de la salud pública y autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de las enfermedades transmisibles. - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	INSTITUCIONAL - COMUNITARIO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Implementar los procesos de gestión de la Salud Pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la salud infantil - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Ejecutar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Ejecutar la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los Niños y Niñas . - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	COMUNITARIO
PI30-102669	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	Implementar los procesos de gestión de la salud pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas - VIGENCIA FUTURA	24 MESES	INSTITUCIONAL - COMUNITARIO

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y de acuerdo con las competencias asignadas al Departamento del Valle del Cauca en materia de salud pública, la entidad contratista deberá desarrollar las siguientes acciones:

1. Prestar servicios de salud pública, con énfasis en actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud, en concordancia con las prioridades sanitarias definidas en el Plan Territorial de Salud, el Plan de Acción en Salud y el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.
2. Desarrollar servicios de información, educación y comunicación (IEC) en salud dirigidos a la población vallecaucana, orientados a fortalecer conocimientos, actitudes y prácticas saludables, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Resolución 3280 de 2018.
3. Realizar la coordinación intersectorial con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y otros sectores pertinentes, según lo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas, promoviendo la articulación institucional y comunitaria para la gestión integral de la salud pública.
4. Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar riesgos en salud de los integrantes de los territorios, con el fin de impulsar iniciativas de base comunitaria, promover la construcción de redes sociales de cuidado y promoción de la salud, proteger los entornos y gestionar riesgos mediante el desarrollo de capacidades individuales y colectivas.
5. Implementar estrategias comunitarias orientadas a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en la población general, fortaleciendo la participación social y el empoderamiento de las comunidades frente a los determinantes sociales de la salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato corresponde a los cuarenta (40) municipios del Departamento del Valle del Cauca, en los cuales se desarrollarán las acciones y actividades establecidas en los anexos técnicos, de conformidad con la planeación territorial, el Plan de Acción en Salud y el Plan Territorial de Salud vigentes.

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2027, contados a partir del inicio de la ejecucion del contrato en secop II.

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
El Contratista se obliga, en materia de prestación de servicios de salud pública, a ejecutar el contrato celebrado con la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera, la normatividad vigente que regula la materia y los principios constitucionales y legales aplicables, garantizando la correcta y oportuna prestación de los servicios. Para tal efecto deberá:

1. Ejecutar correcta y oportunamente el contrato, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, los estudios previos y la propuesta presentada, en estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales y a los principios de buena fe contractual.
2. Organizar un equipo de trabajo que cuente con los perfiles y competencias técnicas definidas por la Secretaría Departamental de Salud, garantizando su disponibilidad durante toda la ejecución contractual.
3. Cumplir integralmente las actividades que conforman el objeto y alcance del contrato, conforme a lo dispuesto en los anexos técnicos y demás documentos contractuales.
4. Diseñar un cronograma de trabajo detallado y desarrollar las actividades en los lugares y plazos establecidos, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable.
5. Presentar un (1) mensual parcial acumulado y un (1) informe final acumulado de ejecución contractual, debidamente soportados, en medio físico y magnético, en las fechas definidas por la Secretaría Departamental de Salud en el acta de inicio.
6. Convocar y conformar una veeduría ciudadana que realice seguimiento y supervisión participativa de la ejecución del contrato, así como efectuar rendición de cuentas al finalizar el período contractual.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. Disponer de un equipo supervisor interno, asignando responsabilidades por proyecto contratado y asegurando el control técnico y administrativo de la ejecución.
8. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, desarrollando las actividades definidas por proyecto y entregando los productos conforme a los anexos técnicos.
9. Elevar a discusión en el comité técnico creado por la Secretaría Departamental de Salud las dificultades encontradas durante la ejecución, previa citación de los supervisores del contrato.
10. Responder de manera oportuna a los requerimientos de aclaración o información que formule el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.
11. Garantizar la calidad de las acciones desarrolladas, contratando el recurso humano necesario y adecuado conforme a los perfiles esperados y/o sugeridos por la Secretaría.
12. Citar y convocar reuniones, eventos y actividades en nombre de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, siguiendo las normas de gestión documental del Ente Territorial y la agenda acordada con la supervisión del contrato.
13. Registrar la asistencia de los participantes en cada actividad mediante formularios firmados conforme al manual de gestión documental, y aplicar evaluaciones de calidad al finalizar cada actividad.
14. Garantizar los derechos de autor de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca sobre todos los productos originados durante la ejecución del contrato.
15. Suministrar la información requerida para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento contractual, conforme a la normativa vigente.
16. Mantener una cuenta bancaria independiente para la ejecución del presupuesto del contrato, evitando la unidad de caja con otros recursos institucionales.
17. Ejecutar los proyectos contratados según la distribución de actividades e indicaciones contenidas en los anexos técnicos.
18. No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes autorizados mediante actas de supervisión debidamente sustentadas.
19. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás garantías exigidas en el contrato durante toda la ejecución.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

20. Garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para el personal vinculado a la ejecución del contrato, durante toda su vigencia.

21. Cumplir todas las demás obligaciones derivadas del objeto contractual y las contenidas en su propuesta, así como las instrucciones que emita la Secretaría Departamental de Salud en ejercicio de sus competencias.

2.7 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

El Departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría Departamental de Salud, se obliga a cumplir con las siguientes responsabilidades durante la ejecución del contrato:

1. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, alcance, actividades y productos establecidos, y solicitar los informes y soportes necesarios para la evaluación de su avance y cumplimiento.

2. Realizar los pagos pactados en el contrato, conforme al valor estipulado y a los rubros comprometidos en el presupuesto, de acuerdo con los términos, condiciones y cronogramas establecidos.

3. Comunicar oportunamente, a través del supervisor designado y únicamente cuando sea estrictamente necesario, los ajustes, modificaciones o adiciones requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a la normatividad vigente.

4. Entregar al contratista, en el momento del perfeccionamiento del contrato, los anexos técnicos y demás documentos que contengan la descripción detallada de las actividades, metas, productos y lineamientos que orientarán la ejecución contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACION DIRECTA (Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal C)

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las Empresas Sociales del Estado (ESE) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por ordenanzas de las asambleas departamentales o acuerdos de los concejos municipales.

La Ley 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa".

En este sentido, el contrato a celebrarse se realizará con una Empresa Social del Estado del orden departamental, que hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca, razón por la cual es jurídicamente procedente celebrar un contrato interadministrativo de manera directa.

De acuerdo con el Artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025, referente a la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC):

12.1. Las entidades territoriales de los órdenes departamental y distrital contratarán el PIC con las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, ubicadas en el respectivo departamento o distrito, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

12.5. Las entidades territoriales y las ESE deberán suscribir el contrato o convenio para la implementación del PIC y el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015, asegurando la ejecución de la totalidad de los recursos asignados.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Hospital Departamental San Rafael del Municipio de Zarzal, entidad pública descentralizada del orden departamental, ha sido identificada como contratista idónea para la ejecución de las acciones del PIC. Esta institución:

- Hace parte de la Red Hospitalaria de Prestación de Servicios de Salud del Departamento del Valle del Cauca.
- Cuenta con capacidad técnica y operativa suficiente, con más de dos (2) años de experiencia acreditada en la ejecución de actividades de salud pública.
- Posee una ubicación estratégica en el centro geográfico del Departamento, lo que facilita el alcance y la cobertura de las actividades colectivas y de gestión del riesgo hacia todos los municipios, especialmente hacia zonas con alta concentración de población en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior, y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias citadas, la modalidad de selección aplicable para la contratación es la contratación directa interadministrativa con la ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal, garantizando así la oportunidad, continuidad y eficiencia en la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se enmarca en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal y la gestión de la salud pública en Colombia, las cuales fundamentan la modalidad de contratación directa interadministrativa y la ejecución de acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) por parte de una Entidad Social del Estado del orden departamental. Entre estas normas se destacan:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Ley 80 de 1993
- El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina que, en los contratos interadministrativos, las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
- Ley 715 de 2001 artículo 43
- El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
- La Resolución 1536 de 2015.
- La Resolución 518 del 2015.
- La Ley 1751 de 2015.
- PAIS - POLITICA DE ATENCION EN SALUD
- RIAS - RUTAS INTEGRALES DE ATENCION
- Resolución 3280 de 2018
- Decreto 1080 de 2015

3.1 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.
El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, antes de iniciar el proceso contractual, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

	EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
	SI	NO
	( )	(X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($10.605.942.939), monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución contractual, así como cualquier obligación tributaria a que haya lugar.

Este valor corresponde a la asignación de recursos del Componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones (SGP) para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Departamento del Valle del Cauca, en el marco de la planeación financiera establecida en el Plan Territorial de Salud y el Plan de Acción en Salud para las vigencias 2026 y 2027.

La celebración del contrato se encuentra amparada en la Ordenanza de Vigencias Futuras Excepcionales No. 705 de fecha 29 de octubre de 2025, expedida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante la cual se autoriza al Gobierno Departamental para comprometer

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADÓR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recursos de vigencias futuras excepcionales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables en materia de programación presupuestal y sostenibilidad fiscal.

La utilización de vigencias futuras excepcionales permite garantizar la oportunidad, continuidad y sostenibilidad técnica y financiera de las acciones de salud pública, en concordancia con la Resolución 1597 de 2025, la Resolución 100 de 2024, la Ley 1751 de 2015 y las directrices nacionales para la gestión integral territorial en salud pública. Esta figura resulta fundamental para asegurar la ejecución ininterrumpida de intervenciones colectivas que, por su naturaleza y alcance poblacional, requieren planeación plurianual y ejecución continua, especialmente en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

A continuación, se describen los recursos asignados a cada vigencia por actividad:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL	
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el componente psicosocial y comunitario del programa de atención psicosocial y de atención integral a víctimas del conflicto armado - VIGENCIA FUTURA	$ 550,000,000	$ 566,500,000	$ 1,116,500,000	1
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar un plan de intervención comunitaria en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	$ 300,000,000	$ 309,000,000	$ 609,000,000	1
PI30-102451	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CUIDADORES DE PERSONAS CON ÉNFASIS AFECTACIONES DE SALUD MENTAL EN EL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA. - VIGENCIA FUTURA	$ 800,000,000	$ 824,000,000	$ 1,624,000,000	2
PI30-102451	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL EN EL MARCO LA SALUD MENTAL - VIGENCIA FUTURA	$ 250,000,000	$ 257,500,000	$ 507,500,000	2
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar una estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles en el Departamento. - VIGENCIA FUTURA	$ 300,000,000	$ 309,000,000	$ 609,000,000	3

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar intervenciones comunitarias tendientes a promover la salud integral de la población trabajadora informal respecto a las enfermedades transmisibles - VIGENCIA FUTURA	$ 50,000,000	$ 51,500,000	$ 101,500,000
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar los procesos de gestión de la salud pública y autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de las enfermedades transmisibles. - VIGENCIA FUTURA	$ 300,000,000	$ 309,000,000	$ 609,000,000
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Implementar los procesos de gestión de la Salud Pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la salud infantil - VIGENCIA FUTURA	$ 500,000,000	$ 515,000,000	$ 1,015,000,000
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Ejecutar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud - VIGENCIA FUTURA	$ 1,894,602,433	$ 1,951,440,506	$ 3,846,042,939
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Ejecutar la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los Niños y Niñas . - VIGENCIA FUTURA	$ 30,000,000	$ 30,900,000	$ 60,900,000
PI30-102669	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	Implementar los procesos de gestión de la salud pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas - VIGENCIA FUTURA	250,000,000	257,500,000	507,500,000
		VALOR TOTAL	**$ 5,224,602,433**	**$ 5,381,340,506**	**$ 10,605,942,939**

JUSTIFICACIÓN (Variables)

El diseño del Plan Territorial de Salud (PTS) del Departamento del Valle del Cauca obedeció a los lineamientos definidos por la nación en especial el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 0518 de 2015, Resolución 3280 de 2018 y Resolución 100 de 2024, ésta última en el artículo 24 expresa que para elaborar el componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud, las entidades territoriales utilizarán la metodología de la "Estrategia Pase a la Equidad en Salud, en los pasos nueve y diez de la ruta lógica y los procedimientos definidos por el MSPS para tal fin.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En la Resolución 0518 de 2015 artículo 20, parágrafo 1. Se define la distribución de gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. De allí se financiará El Plan de Intervenciones Colectivas PIC y las acciones de Gestión de la Salud Pública GSP relacionadas con las competencias asignadas en la ley 715 de 2001, la cual incluye proceso de Gestión de la Salud Pública definidos en la misma resolución con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano y el proceso de gestión administrativa y financiera.

Siguiendo las directrices de la resolución 100 de 2024, el Plan de Acción conecta en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual y de inversiones en salud con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables, y con los resultados esperados en el componente estratégico y de inversión plurianual. Se formuló el Plan de Acción en Salud con los siguientes contenidos:

Año de ejecución
Dimensiones Prioritarias y Transversales con sus componentes.
Metas vinculadas al PDSP.
Estrategias por dimensiones y componentes.
Intervenciones, metas, indicadores y recursos por líneas operativas.
Actividades:
Cantidad
Unidad de medida
Valor
Responsable de cumplimiento.

Siguiendo estas indicaciones el Departamento formuló el presupuesto del PTS vigencia 2025, cuyo valor se ha actualizado por IPC en cada vigencia.

El valor de los recursos asignados a este contrato se desagregan de la planeación efectuada acorde al Componente operativo y de inversiones en salud del Plan Territorial de Salud, siendo consistentes con el componente estratégico, de inversión plurianual, el marco fiscal a mediano plazo, los programas y proyectos viabilizados en el plan de desarrollo y considerando los recursos disponibles de en la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, como producto de la aplicación de la metodología de la "Estrategia PASE a la Equidad en Salud"

4.1 FORMA DE PAGO:
El contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El pago del presente contrato se cancelará de la siguiente manera:

Para los recursos asignados en la Vigencia 2026: 1) un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y la aceptación de la garantía pactada en este contrato, con el fin de otorgar los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recursos para que se asegure la contratación del recurso humano y la logística necesaria para el inicio de la ejecución de las actividades objeto de contratación y 2) El saldo restante, es decir, el sesenta por ciento (60%), se cancelará teniendo en cuenta el cronograma para entrega de informes establecido en el acta de inicio así: a) Un pago del veinte por ciento (20%) con el primer informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas b) un pago del veinte 20% con el segundo informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas c) un pago del veinte 20% al finalizar el contrato, supeditado al acta de informe final de los supervisores del contrato previo informe parcial de los supervisores del contrato de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas d. Los Recursos serán consignados en la cuenta bancaria de INFIVALLE independiente certificada por el Hospital, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución.

Para los recursos asignados en la Vigencia 2027: 1) un pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC" y la aceptación de la garantía pactada en este contrato, con el fin de otorgar los recursos para que se asegure la contratación del recurso humano y la logística necesaria para el inicio de la ejecución de las actividades objeto de contratación y 2) El saldo restante, es decir, el sesenta por ciento (60%), se cancelará teniendo en cuenta el cronograma para entrega de informes establecido en el acta de inicio así: a) Un pago del veinte por ciento (20%) con el primer informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas b) un pago del veinte 20% con el segundo informe de ejecución del contrato, previo informe parcial de los supervisores del contrato y amortización del pago anticipado, de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas, lo cual se hará por medio de actas c) un pago del veinte 20% al finalizar el contrato, supeditado al acta de informe final de los supervisores del contrato previo informe parcial de los supervisores del contrato de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas d. Los Recursos serán consignados en la cuenta bancaria de INFIVALLE independiente certificada por el Hospital, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución.

A continuación se describe el plan de pagos por proyecto, actividad para cada vigencia:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar el componente psicosocial y comunitario del programa de atención psicosocial y de atención integral a víctimas del conflicto armado - VIGENCIA FUTURA	$ 550,000,000	$ 566,500,000	$ 1,116,500,000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar un plan de intervención comunitaria en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	$ 300,000,000	$ 309,000,000	$ 609,000,000
PI30-102451	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CUIDADORES DE PERSONAS CON ÉNFASIS AFECTACIONES DE SALUD MENTAL EN EL DPTO DEL VALLE DEL CAUCA. - VIGENCIA FUTURA	$ 800,000,000	$ 824,000,000	$ 1,624,000,000
PI30-102451	MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	IMPLEMENTAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y LA AUTORIDAD SANITARIA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEPARTAMENTAL EN EL MARCO LA SALUD MENTAL - VIGENCIA FUTURA	$ 250,000,000	$ 257,500,000	$ 507,500,000
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar una estrategia comunitaria de diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles en el Departamento. - VIGENCIA FUTURA	$ 300,000,000	$ 309,000,000	$ 609,000,000
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Realizar intervenciones comunitarias tendientes a promover la salud integral de la población trabajadora informal respecto a las enfermedades transmisibles - VIGENCIA FUTURA	$ 50,000,000	$ 51,500,000	$ 101,500,000
PI30-102455	MEJORAMIENTO DE LA SALUD RELACIONADA CON LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar los procesos de gestión de la salud pública y autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de las enfermedades transmisibles. - VIGENCIA FUTURA	$ 300,000,000	$ 309,000,000	$ 609,000,000
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Implementar los procesos de gestión de la Salud Pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la salud infantil - VIGENCIA FUTURA	$ 500,000,000	$ 515,000,000	$ 1,015,000,000
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Ejecutar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud - VIGENCIA FUTURA	$ 1,894,602,433	$ 1,951,440,506	$ 3,846,042,939
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA.	Ejecutar la estrategia de intersectorialidad en la atención de las necesidades en salud pública de los Niños y Niñas . - VIGENCIA FUTURA	$ 30,000,000	$ 30,900,000	$ 60,900,000
PI30-102669	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO	Implementar los procesos de gestión de la salud pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco de la prevención del consumo de	250,000,000	257,500,000	507,500,000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL VALLE DEL CAUCA	sustancias psicoactivas - VIGENCIA FUTURA			
		VALOR TOTAL	**$ 5,224,602,433**	**$ 5,381,340,506**	**$ 10,605,942,939**

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO:

La forma de pago propuesta para el presente contrato se encuentra directamente relacionada con el avance en la ejecución de las actividades y la entrega de los productos definidos en el cronograma establecido en el acta de inicio.

Los pagos se realizarán de manera proporcional al cumplimiento de las metas y entregables pactados, previa verificación técnica, administrativa y financiera por parte de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de los supervisores designados, y conforme a los porcentajes definidos en el contrato.

Esta forma de pago garantiza la correspondencia entre la ejecución técnica y el desembolso de recursos, promoviendo el uso eficiente, transparente y oportuno de los fondos públicos, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa el contratista se selecciona por su idoneidad, experiencia la cual se relaciona a continuación:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año
090-18-11-1221-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA, TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN, Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE MATERNIDAD SEGURA, SSR DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SEXUAL, LA ELIMINACIÓN DE LA SÍFILIS CONGÉNITA Y EL VIH MATERNO INFANTIL, ASI COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ITS-VIH/SIDA EN GRUPOS CLAVE QUE SE INCLUYEN EN EL POA APROBADO PARA ESTA VIGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Mil trescientos cincuenta millones de pesos ($1.350.000.000) mcte.	Contratación Directa	ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal	2016
090-18-2134-2017	Prestar servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud, la gestión del riesgo en salud y el fortalecimiento de las dimensiones Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos y Seguridad Alimentaria y Nutricional a nivel territorial, acorde a lo estipulado en la resolución 518 de 2015 y previsto en el Plan de desarrollo y el plan territorial de salud, PIC 2017	Mil setecientos cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y nueve mil pesos ($1.758.159.000) mcte.	Contratación Directa	ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal	2017
1.220.17.17-4281	Contratar los servicios de salud pública dirigidos a la gestión de la salud pública, la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del plan decenal de salud pública, en el plan territorial de salud, plan de acción en salud y plan de intervenciones colectivas PIC 2024.	Tres mil ciento ochenta y dos millones doscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos M/cte ($3.182.237.344)	Contratación Directa	ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal	2024
1.220.17-17-13815	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN	Once mil cuatrocientos diecinueve millones seiscientos seis mil trescientos ochenta y siete	Contratación Directa	ESE Hospital Departamental San Rafael de Zarzal	2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.	pesos M/cte ($11.419.606.387)			

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el **Anexo No. 2** denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Sin embargo, se exigirán las siguientes **a) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**, equivalente al 100% del monto pagado en forma anticipada. Esta garantía debe estar vigente hasta la terminación del contrato y seis meses más. **b) EL CUMPLIMIENTO** general del contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, vigente hasta la terminación del contrato y seis meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** equivalente al 8% la cual deberá constituir por el término del contrato y tres años más **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La deberá constituir por CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos mensuales vigentes, por el término de duración del contrato. Esta póliza se exige para que cubra las contingencias que se puedan presentar con ocasión a las actuaciones hechos u omisiones del contratista o subcontratistas **e) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del contrato por un término igual al de la vigencia del contrato. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede o sucursal en Cali; o por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de2015, la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud a través de la plataforma SECOP II, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Señalar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, así como elaborar cortes parciales, informes de ejecución y el acta de liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que todá aclaración con EL CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador:

MARIA ISABEL DURAN L.
Rol Jurídico

RODRIGO ARCE ALVAREZ
Rol Financiero

ANDREA MELISSA PORRAS BELTRÁN
Rol Técnico

Vo. Bo. MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.